

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 3 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que Me ha presentado D. Clemente Miralles del Imperial del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alicante.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Antonio Orts y Orts,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Alicante, en la vacante que resulta por renuncia de D. Clemente Miralles del Imperial.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Salvador Calvo y Cacho,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Valladolid, en la vacante que existe por fallecimiento de D. Eusebio Alonso Pesquera.

Dado en Palacio á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Fomento, Alejandro Pidal y Mon.

Ministerio de Hacienda.

Exposicion.

Señor: La existencia de dos Casas distintas en Madrid para el pago de los haberes de los pensionistas

del Estado no ha tenido otro origen ni tiene otra explicacion que las molestias producidas por la falta de local suficiente y de otros medios adecuados para el buen servicio en las oficinas provinciales. Muchas clases se han sustraído de esas incomodidades, obteniendo unas despues que otras la ventaja de cobrar por la Tesorería Central, estableciéndose así diferencias difíciles de justificar, sobre todo entre viudas y huérfanos y aun entre hombres alejados ya del servicio activo del Estado por su edad ó por inutilidad física.

El remedio consiste sin duda alguna en mejorar las condiciones de las pagadurias para todos sin distincion, de manera que queden bien atendidos en cuanto al pago de sus haberes los 2.000 pensionistas que venian cobrando por la Tesorería Central y los 8.000 que acadian para el mismo objeto á la de la provincia, además de los 2.000 licenciados del Ejército que disfrutan de cruces pensionadas.

Conviene asimismo, para dificultar cada vez mas la repeticion de abusos que en diversas épocas se cometieron, la reunion en un mismo centro de todas las tareas directivas y de las de pagos y cuentas correspondientes á las clases pasivas, á fin de que la fiscalizacion sea mas sencilla y al mismo tiempo mas eficaz.

Con estos propósitos, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 29 de Noviembre de 1884.—Señor: A L. R. P. de V. M., Fernando Cos-Gayon.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las tareas de intervencion y de pago de las obligaciones por clases pasivas que en la actualidad se ejecutan en Madrid, unas por la Contaduría y la Tesorería centrales, y otras por la Intervencion y la Tesorería de Hacienda de la provincia, se reunirán en una misma oficina, agregada á la de la Junta de Pensiones civiles, que tomará el nombre de Junta de Clases pasivas.

Art. 2.º Se confieren al Presidente de la Junta de Clases pasivas, como delegado de la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Hacienda, la facultad de ordenar los correspondientes á clases pasivas que hayan de realizarse en Madrid, y las de hacer directamente las consignaciones de los que hayan de ser satisfechos por las Cajas de las demás provincias.

Art. 3.º Se rebajan en las plantillas del personal de la Direccion general del Tesoro, de la Contaduría y Tesorería centrales y de la Intervencion de la provincia de Madrid las plazas que á continuacion se expresan: en la Direccion general del Tesoro un Jefe de Administracion de cuarta clase, un Oficial de segunda, uno de tercera, tres de cuarta, cuatro de quinta y cuatro Aspirantes de primeros: en la Contaduría central un Jefe de Negociado de segunda clase, un Oficial de segunda, uno de tercera, dos de quinta, dos Aspirantes de primera y uno de segunda: en la Tesorería central un Oficial de tercero clase, Pagador; y en la Intervencion de la provincia de Madrid un Jefe de Negociado de tercera clase, un Oficial de segunda, uno de tercera, tres de cuarta, tres de quinta, seis Aspirantes de primera, cinco de segunda y un ordenanza.

La cantidad de 47831 pesetas á que asciende el importe del haber de las plazas rebajadas durante los meses

que restan del actual año económico se trasfieren al art. 7.º, capítulo 5.º, seccion 8.º de obligaciones de los departamentos ministeriales del presupuesto vigente «Personal de la Junta de Pensiones civiles», deduciéndolas en esta forma: 16916 pesetas del art. 1.º del cap. 5.º «Personal de la Direccion general del Tesoro»; 1458 pesetas del art. 2.º del capítulo 5.º «Personal de la Tesorería Central»; 9916 pesetas del art. 4.º del capítulo 5.º «Personal de la Contaduría Central», y 19541 pesetas del art. 4.º del cap. 10 «Personal de las Intervenciones de Hacienda.» Igualmente se transfieren al mismo art. 7.º del capítulo 5.º 536 pesetas del art. segundo del cap. 6.º «Material de la Tesorería Central», y 2625 pesetas del artículo 5.º del cap. 14 «Material de las Tesorerías de Hacienda. Tambien se transfieren al art. 7.º del cap. sexto de la referida seccion «Material de la Junta de Pensiones civiles»: 584 pesetas del art. 4.º del cap. 6.º «Material de la Direccion general del Tesoro»; 584 pesetas del art. 4.º del capítulo 6.º «Material de la Contaduría Central, y 1750 pesetas del art. cuarto cap. 11 «Material de las Intervenciones de Hacienda.»

Art. 4.º La planta del personal de las oficinas de la Junta de Clases pasivas queda constituida en los términos siguientes:

Un Presidente, Ordenador de pagos, Jefe superior de Administracion, 12500 pesetas.

Cuatro Vocales, Jefes de Administracion de primera clase, á 10000 pesetas, 40000 pesetas.

Un Vocal Secretario, Jefe de Administracion de segunda clase, 8750 pesetas.

Secretaría.

Un Jefe de Negociado de segunda clase, 5000 pesetas.

Dos Jefes de Negociado de tercera clase, á 4000 pesetas, 8000 pesetas.

Dos Oficiales de primera clase, á 3500 pesetas, 7000 pesetas.

Tres Oficiales de segunda clase, á 3000 pesetas, 9000 pesetas.

Cuatro Oficiales de tercera clase, á 2500 pesetas, 10000 pesetas.

Nueve Oficiales de cuarta clase, á 2000 pesetas 18000 pesetas.

Diez Oficiales de quinta clase, á 1500 pesetas, 15000 pesetas.

Nueve Aspirantes de primera clase, á 1250 pesetas, 11250 pesetas.

Cinco Aspirantes de segunda clase, á 1000 pesetas, 5000 pesetas.

Asignacion para porteros y ordenanzas 4750 pesetas.

Pagaduria.

Un Oficial de segunda clase, Pagador, 3000 pesetas.

Asignacion para Auxiliares y gastos de Caja 4000 pesetas.

Contaduria

de la Junta de Clases pasivas.

Un Contador, Jefe de Administracion de cuarta clase, 6500 pesetas.

Un Jefe de Negociado de segunda clase, 5000 pesetas.

Un Jefe de Negociado de tercera clase, 4000 pesetas.

Dos Oficiales de segunda clase, á 3000 pesetas, 6000 pesetas.

Dos Oficiales de tercera clase, á 2500 pesetas, 5000 pesetas.

Tres Oficiales de cuarta clase, á 3000 pesetas, 6000 pesetas.

Cinco Oficiales de quinta clase, á 1500 pesetas, 7500 pesetas.

Ocho Aspirantes de primera clase, á 1250 pesetas, 10000 pesetas.

Seis Aspirantes de segunda clase, á 1000 pesetas, 6000 pesetas.

Un ordenanza, 1000 pesetas.

Importa la planta del personal 218250 pesetas.

Material.

Asignacion para gastos de escritorio, impresiones y libros de la Junta y de la Contaduria 14000 pesetas.

Art. 5.º Las Autoridades civiles, judiciales y militares que expidan mandamiento de retencion contra los haberes de individuos de las clases pasivas domiciliados en la provincia de Madrid los deberán dirigir al Presidente de la Junta de Clases pasivas.

Art. 6.º Los partes de casamiento de los pensionistas del Estado residentes en la provincia de Madrid serán remitidos por los Jueces municipales al Presidente de la Junta de Clases pasivas, y asimismo los de fallecimiento de individuos de dichas clases que perciban sus haberes en esta provincia.

Art. 7.º Al mismo Presidente de la Junta deberán ser dirigidas las reclamaciones de datos que los Tribunales y funcionarios competentes estimen útiles para la administracion de justicia.

Art. 8.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones que sean convenientes para la ejecucion de este decreto.

Dado en Palacio, á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1258.

Hallándose vacante una plaza de vigilante de tercera clase del cuerpo de orden público por cesacion del que la desempeñaba, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que los licenciados del ejército que aspiren á desempeñarla, presenten sus solicitudes en el término de diez dias acompañada de sus licencias absolutas ó copias autorizadas de las mismas.

Córdoba 15 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

Núm. 1249.

Comision ejecutiva por la Hacienda.

Don Carlos Montilla y Medina, Comisionado de apremio nombrado por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha nueve de Octubre último, contra varios deudores al Estado por cánon de superficie de minas.

Hago saber: que en providencia del Sr. Alcalde de esta capital, de este dia, recaida en el expediente egecutivo de apremio que sigo contra varios deudores al Estado por descubiertos de expresado cánon por superficie de minas, se manda anunciar en público la subasta de las que se dirán, la cual tendrá efecto el dia treinta del corriente mes, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las once de su mañana, bajo los tipos que se expresarán.

(Conclusion.)

Una mina de carbon, que tiene el número 996 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Santa Teresa,» sita en término de Obejo, perteneciente á D. Juan Gomez Granadilla, sitio conocido cerro de Villarejo; lindante al Norte cortijo de Miguel Baquero, Este cortijo de Antonio Olivares, Sur vega de Navapolillo y Oeste vega del Sotillo, que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil seiscientas pesetas. 1600

Otra mina de plomo, que tiene el número 2201 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San José,» sita en término de Pozoblanco, perteneciente á D. Francisco Gonzalez Porras, sitio conocido quinto de Cabaneros; lindante al Norte cerca de la fuente del Tendero, Este haza de Lambrarejo, Sur quinto del Vivanco y Oeste quinto de la Rozue, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100,

importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de hierro, que tiene el número 1429 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «San Juan 2.º,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Juan Murillo, sitio conocido umbría del Escribano; lindante al Norte valle del Colmenar de las Lanchas, Sur Castillejo de la Nava, Oeste camino de Hinojosa y Este puesto del Colmenar, que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil seiscientas pesetas. 1600

Otra mina de plomo, que tiene el número 1958 en el expediente de registro, compuesta de diez y seis hectáreas, titulada «Virgen de la Cuesta,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Antonio Rodriguez Molas, sitio conocido por Falda del Cabezó de San Cosme; lindante al Oeste con mina «Virgen del Carmen» y demás vientos con terreno de propios, que paga al año ciento sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cinco mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. 5333 33

Otra mina de hierro, que tiene el número 2136 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «La Ferrolana,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Antonio Rodriguez Molas, sitio conocido Majada del Acenchar; lindante por todos vientos con tierras de la dehesa de la Vera, que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil seiscientas pesetas. 1600

Otra mina de plomo, que tiene el número 1957 en el expediente de registro, compuesta de veintiuna hectáreas, titulada «Los Calabreses,» sita en término de Santa Eufemia, perteneciente á D. Antonio Rodriguez Molas, sitio conocido Cabezó de San Cosme; lindante al Norte con la mina «Vigen del Carmen» y por los demás vientos con terrenos de propios, que paga al año doscientas diez pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta siete mil pesetas. 7000

Otra mina de cobre, que tiene el número 776 en el expediente de registro, compuesta de cuatro hectáreas, titulada «San Lorenzo,» sita en término de Torrecampo, perteneciente á D. José Maria Fuentes, sitio en tierras de D. Antonio del Rey; lindante al Norte, con tierras del mismo Sr. Rey, Noroeste callejon de las Zorreras, Suroeste mina «Triunfo» y Sureste dehesa Nueva, que paga al año cuaren-

ta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos. 1333 33

Otra mina de escorial, compuesta de dos hectáreas sesenta y seis áreas, titulada «Lealtad,» sita en término de Villanueva del Duque, perteneciente á D. Juan Manuel Figueras, que tiene por linderos al Sur cerro Gabilan, Oeste peña Garcia, Norte y Este terreno comun, que paga al año diez pesetas, sesenta y cuatro céntimos, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta trescientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y seis céntimos. 354 66

Otra mina de plomo, que tiene el número 1100 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Santa Rita,» sita en término de Villanueva del Duque, perteneciente á D. Francisco Campaña, sitio conocido por Barranco de la Joya; lindante al Norte con la mina «Virgen del Carmen,» Noreste con la mina «Pura Concepcion» y por los demás vientos con terreno franco, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Otra mina de hierro, que tiene el número 854 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Santa Teresa,» sita en término del Viso, perteneciente á D. José Simancas, sitio conocido Quinto de la Cabeza de la Reina; lindante al Norte via férrea, Oeste la Sierrezuela, Sur Quinto de la Casa y Este arroyo del Melonar, que paga al año cuarenta y ocho pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta mil seiscientas pesetas. 1600

Otra mina de plomo, que tiene el número 2196 en el expediente de registro, compuesta de seis hectáreas, titulada «San Manuel,» sita en término del Viso, perteneciente á D. Antonio Rodriguez Molas, sitio conocido Quinto de Valdegregorio, y linda por todos vientos con terrenos del Sr. Marqués de Ariza, que paga al año sesenta pesetas, que capitalizadas al 3 por 100, importa el tipo para la subasta dos mil pesetas. 2000

Otra mina de cobre, que tiene el número 461 en el expediente de registro, compuesta de doce hectáreas, titulada «Relámpago,» sita en término de Zambra, perteneciente á D. José Sanchez Perez, sitio conocido Cerro Montenegro; lindante al Norte tierras de José Lozano, Sur tierras de Pedro Cárdenas, Este barranco de Santa Ana y Oeste tierras de Antonio Montes, que paga al año ciento veinte pesetas, que capitalizadas al 3 por 100,

Importa el tipo para la subasta cuatro mil pesetas. 4000

Y en cumplimiento de cuanto se previene en la Instrucción de 20 de Mayo del año actual, se hace saber al público que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las minas, y en caso de haber algun postor que se le adjudique alguna ó algunas de estas, quedará obligado á satisfacer el 5 por 100 de Administración y gastos de escritura y demás que proceda hasta tomar posesion de ellas. Las personas que deseen interesarse en esta subasta, deberán depositar previamente y con diez minutos de anticipacion, el 10 por 100 de la capitalizacion de las minas en que quieran interesarse.

Córdoba 9 de Diciembre de 1884.—El Comisionado, Carlos Montilla y Medina.—V.º B.º: El Alcalde, E. Alvarez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1255.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporacion en el mes de Enero de 1884.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Boil.

Se acordó en esta sesion:

Aprobar el acta anterior respectiva al 31 de Diciembre último.

Secorrer á Victoriana Heras con la cantidad de cincuenta pesetas para compensar las pérdidas que ha experimentado con motivo del incendio ocurrido en la habitacion en donde tiene su morada.

Admitir á Rafael Lopez la dimision del cargo de mozo de oficio del matadero público, y nombrar en su reemplazo á D. Joaquín Brigati.

Conceder como acto graciable al Director de la banda municipal de música una gratificacion para que la distribuya entre los individuos de la misma por los servicios extraordinarios que han prestado durante el año último.

Aprobar la mocion presentada por Secretaria reorganizando y distribuyendo los servicios de la administracion municipal encomendados al despacho de esta dependencia entre los negociados que la constituyen.

Nombrar oficial supernumerario, á D. Rafael Lovera y Navas y auxiliar con igual carácter á D. Antonio de la Torre y Piedrola.

Consignar en actas un voto de gracia á favor del Secretario de esta corporacion por la complacencia con que la misma se ha servido aceptar la reforma propuesta.

Aprobar la distribucion de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Gratificar á D. Jorge Massa Sanguinetti por la inspeccion del alumbrado público por gas y direccion de las operaciones comprobatorias y analíticas de dicho fluido.

Encomendar á la comision de Fomento la proposicion de un objeto de arte para significar al ingeniero agrónomo D. Juan de Dios de la Puente la gratitud de este cuerpo municipal por sus desinteresados servicios.

Publicar semanalmente en los periódicos de la localidad el estado de la bolsa de quiebras del matadero público.

Con lo que terminó la sesion de este dia.

Sesion del 11 de Enero.

Presidencia del Excmo Sr. Marqués de Boil.

Se acordó en esta sesion:

Aprobar el acta anterior.

Subvencionar con la suma de quinientas pesetas á D. Manuel Fernandez Ruano para coadyubar en parte á la publicacion de sus poesias.

Anunciar de nuevo la subasta de los diez y siete sillares de piedra de granito rojo que sin aplicacion existen en la puerta llamada de Andujar.

Expedir certificacion de las actas de las sesiones celebradas por este cuerpo municipal en los dias siete, catorce y veinte y uno de Diciembre último, que tiene solicitado el representante de la empresa del alumbrado público por gas.

Acceder á la solicitud de D. José Moñino y Sayús para que se le expida testimonio del acuerdo capitular de catorce de Diciembre último, en cuanto se refiere á la expropiacion de parte de la casa núm. 11 calle Moreria.

Autorizar al alcalde de la aldea de Trasierra para que con la fianza de los individuos propuestos y la mancomunada de referido Alcalde facilite del pósito á varios de aquellos vecinos la cantidad de trigo que solicitan.

Ordenar al arquitecto la composicion de los sumideros de la cendra de los caballos pertenecientes á la seccion montada de la guardia municipal.

Aprobar varias cuentas favorablemente informadas por la comision de Hacienda relativas á servicios municipales.

Celebrar desde la inmediata las sesiones ordinarias de esta corporacion á las dos de la tarde de cada viernes.

Aprobar en un principio la alineacion de las calles de Lucano, plazuela del Petro y Lineros.

Verificar un arqueo en la bolsa de quiebras del matadero público á presencia de la comision de abastos quien dará cuenta de su resultado.

Con lo que terminó esta sesion.

Sesion de 18 de Enero.

Presidencia del Excmo. Señor Marqués de Boil.

Se acordó en esta sesion:

Aprobar el acta anterior.

Pasar á estudio de la Comision de Hacienda la comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia en la que trascribe la Real orden que con fecha siete del actual le comunicó el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion, relativa al pago de las obligaciones del alumbrado por gas.

Autorizar la reconstruccion de

las fachadas de las casas números 34 y 36, calle de Lucano.

Pasar á informe de la comision de Fomento la instancia que produce don Rafael Colmenero, pidiendo que se le dispense el pago de noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos que se le reclaman por la parte de la via pública que ha de ocupar con motivo de la reconstruccion de una finca de su propiedad.

Aprobar el extenso y razonado dictámen emitido por la comision de Fomento á virtud de la comunicacion dirigida por el Gobernador civil de la provincia, remitiendo á informe de la corporacion municipal un ejemplar del proyecto de desviacion de la carretera de Madrid á Cádiz.

Encomendar por el aprecio del arquitecto titular, la parte de terreno del dominio público que existe contiguo á varias casas próximas al fiolato del Pretorio, y autorizar á don José Morales de los Rios dueño de expresadas fincas para que las edifique con arreglo á los planos que tiene presentados.

Autorizar la reforma de la fachada de la casa número 452 calle del Sol.

Encargar al Ingeniero Agrónomo municipal, la adquisicion de las plantas y arbolado que propone la comision, con destino á los jardines y plazas públicas.

Ordenar al Arquitecto que disponga la reparacion del recipiente urinario que existe al final de la calle del Gran Capitán.

Nombrar á don Rafael Armenta, alcalde de barrio del distrito de San Andrés.

Adjudicar definitivamente á don Manuel Navarro, el remate de las losetas de Tarifa que se necesitan para reponer las que faltan en varias calles de esta capital.

Adquirir las guarniciones necesarias para la caballería de uno de los volquetes que se utilizan en el servicio de los jardines, paseos y caminos de la ronda.

Remitir á informe de la comision de Hacienda el expediente relativo á la adquisicion del venero de aguas de las huertas de los Antas, y certificacion de aprecio que presenta don Rafael Barroso y Lora.

Autorizar á la Alcaldía para que desde luego pueda llevar á efecto los convenios con los profesores de instruccion primaria, con arreglo á las bases establecidas.

Significar á la señora hermana del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Diego Mariano Alguacil, Obispo que fué de Murcia, el sentimiento con que la corporacion municipal se habie enterado de la defuncion de tan distinguido patricio, pidiéndole á la vez copia del retrato de dicho señor, que figura entre los demás hijos ilustres de esta poblacion.

Con lo que terminó la sesion de este dia.

Sesion del 25 de Enero.

Presidencia del Excmo. Señor Marqués de Boil.

Se acordó en esta sesion:

Aprobar el acta anterior.

Facilitar á D. Amador J. Viñas testimonio del acuerdo relativo á los conciertos que por indemnizaciones de niños pulientes determinó el Ayuntamiento celebrar con los profesores de las escuelas públicas de esta poblacion.

Aprobar el dictámen de la comision de Fomento proponiendo que se le justifique al Ingeniero agrónomo municipal, don Juan de Dios de la Puente, la gratitud de esta Corporacion ofreciéndole un reloj y cadena de oro.

Volver á la comision de Fomento el certificado expedido por el arquitecto titular, que justifica la mensura de la piedra blanca empleada en la primera hilada del zócalo de las nuevas casas consistoriales, así como los demás antecedentes relativos á este asunto, para que estudiandolos detenidamente, se sirva proponer lo que juzgue oportuno.

Aprobar la lista electoral de compromisarios para la designacion de Senadores.

Aprobar tambien la lista de electores y elegibles para cargos municipales.

Incluir en el presupuesto para el próximo año económico la subvencion de quinientas pesetas ánuas que para arrendamiento de la casa escuela de niñas del barrio del Alcazar viejo, se concede á la profesora que la desempeña.

Imponer á los dueños de las casas que prefieran verificar por su cuenta el embaldosado de la línea foral, la misma obligacion que se exige al contratista de este servicio, de trasladar las piedras que resulten sobrantes, á los vertederos señalados al efecto.

Liquidar la cuenta á los señores farmacéuticos, hasta fin del presente mes, por las medicinas suministradas á la beneficencia domiciliaria, y que desde primero del inmediato se adquiere an estas indistintamente de los establecimientos de farmacia que sean mas cómodos para los pacientes, conviniéndolo así con los señores profesores de dicha facultad, á quienes se les abonará su importe por trimestres vencidos, mediante cuenta justificada del gasto á que aquellos se ciendan.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la instalacion de los aparatos que se destinaron al real de la feria de Nuestra Señora de la Fuensanta y demás servicios inherentes á la iluminacion de dicho paraje, tal y como se propone por la comision de Hacienda.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales, favorablemente informadas por la misma Comision.

Con lo que término esta sesion.

Aprobado el anterior extracto en sesion del catorce del corriente mes, el Ayuntamiento acordó se remita para su publicacion al señor Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio Vazquez, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde interino E. Alvarez.

Núm. 1259.

Audiencia de Sevilla.

Anuncio.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Montilla que ha de proveerse interinamente por concurso, se ha dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia que con arreglo al Real decreto de 14 de Agosto último se anuncie la misma en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia de Córdoba, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados y reúnan los requisitos del art 5.º de dicho decreto presenten sus solicitudes documentadas al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta.»

Sevilla 12 de Diciembre de 1884.
— El Secretario de Gobierno, Licenciado Francisco O. doñez.

JUZGADOS.

Núm. 1261.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. Eugenio Marquez de Roda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que por D. Andrés Vicente Gallardo Porcuna y D. Antonio Perez Garcia, vecinos de Valenzuela, se ha presentado demanda en este Juzgado en solicitud de que se incluyan como electores por territorial en la listas electorales para Diputados á Cortes, por la seccion de Valenzuela, distrito de Cabra, los convecinos suyos siguientes:

- D. Manuel Arroyo Perales
- Antonio Jesus Garcia Perales
- Benito Gordillo Montes
- Pedro Hidalgo Gallardo
- Pedro Lopez Luque
- Antonio Lopez Parra
- Pedro Luque Oliban
- Francisco Lopez Gutierrez
- Luis Mendez Porcuna
- Juan Rafael Montilla Pedregosa
- Pedro Montilla Gordillo
- Santiago Martinez Lopez
- Amador Porcuna Garcia
- Juan Martin Perales Velasco
- Juan Mateo Porcuna Vallejo
- Melchor Pedregosa Urbano
- Juan Rodriguez Garcia
- Juan Mateo Romero Sanchez
- Alfonso Santiago Pedregosa
- Ildefonso Sanchez Castro
- Luis Susin Santiago
- Mateo Isidoro Susin Lopez
- Alonso Velasco Segovia
- Enrique Velasco Sanchez
- Ildefonso Vallejo Martinez
- Alfonso Luque Porcuna

Lo que he mandado publicar para que dentro del término de veinte días contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, puedan presentarse oponiéndose á dicha demanda los que tengan por conveniente; aperi-

bidos que si no lo verifican seguirá aquella su curso.

Buena primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Eugenio Marquez de Roda.—El actuario, José Santano y Espejo.

Núm. 1262.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Antonio de Uriarte y Alarcon, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente sobre inclusion en el censo electoral de este distrito, para las elecciones de Diputados á Cortes, á los vecinos de Montemayor
D. Juan Didier Sanchez
Juan Fernandez Cañero
Bartolomé Leguna Torres
Joaquin Garcia Delgado
Fernando Baena Romero

En su virtud por providencia de este dia he mandado se anuncie al público por medio de edictos y por término de veinte días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que durante dicho término comparezcan en este Juzgado los que estimen procedente hacer oposicion á la inclusion solicitada.

Dado en Montilla á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Antonio de Uriarte.—Por el actuario Fernandez, Juan Manuel Reina y Carretero.

Núm. 1263.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de Córdoba.

Hago saber: que por don José Francisco de Trasobares y de los Cobos se ha solicitado su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes y provinciales, cuya pretension he acordado publicar para que en el término de veinte días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan oponerse los que tengan este derecho.

Córdoba doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel S. Belmonte.—El Escribano Gregorio Cámara.

Núm. 1264.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal é interino de primera instancia, por enfermedad del propietario, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este mi Juz-

gado y por la Escribanía del que refrenda se siguen autos sobre division del patronato que fundó en esta ciudad el Licenciado Anton Ruiz Negrals, que fué de esta naturaleza, según su testamento otorgado ante la fé de un Notario con fecha catorce de Enero de mil seiscientos ochenta y cinco, á instancia del Procurador don Francisco Clemente Vibora, en nombre y representacion de los señores don Francisco de Paula, don Juan Pedro, doña Clara y doña Bernarda Cortés y Curado, con el carácter de herederos de su señora madre doña Catalina Curado y Valenzuela, esta en el octavo grado de parentesco con el fundador señor Ruiz Negrals, en los cuales por providencia del dia de ayer se ha mandado llamar por edictos á los que se crean con derecho á los bienes de indicado patronato, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid.»

Dado en Lucena á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Alvarez Ossorio.—Por mandado de S. S., Pedro Romero.

Monte de Piedad y Caja de ahorros de Córdoba.

En este dia han ingresado en la Caja de ahorros 18368 Rvn. por 61 imposiciones de las cuales son nuevas 4 y se han satisfecho 7.062,80 Rvn. á solicitud de 11 imponentes, todos por cuenta.

Córdoba 7 de Diciembre de 1884.—Por el Director, J. Massa.

ANUNCIOS.

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de arriendos y préstamos seguido de los formularios correspondientes á estos contratos por D. Fermin Abella, abogado y director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los juzgados municipales.»

Acaba de publicarse esta obra utilísima para los propietarios, colonos, aparceros, inquilinos, alquiladores, contratistas de obras, porteadores, mancebos de comercio, obreros, industriales, artistas, mozos de servicio, poseedores, fondistas, pres-

tamistas, prestatarios, industriales, comerciantes, y, en una palabra, para todo el mundo, porque muy pocas serán las personas que con uno ú otro carácter no tengan que intervenir continuamente en la vida en los contratos de arrendamientos ó de préstamo y los que á ellos suelen ir unidos

En esta obra, de 600 páginas, hemos reunido toda la doctrina y disposiciones legales que importa conocer respecto de ambos contratos que presentamos unidos en un libro por la gran relacion y semejanza que tienen entre si. En el primer título se exponen las nociones necesarias sobre los contratos y obligaciones en general, y al final de cada uno de los títulos consagrados á exponer con toda extension la teoria de los arriendos y de los préstamos, presentamos todos los formularios correspondientes, así para los documentos en que suelen consignarse estos contratos, como para los juicios de desahucio y ejecutivo, que son los que principalmente sirven para obligar al cumplimiento de las obligaciones por ellos creadas.

Responde el libro, como se ve, al pensamiento esencialmente práctico en que se inspiran todas las producciones del autor, el de facilitar la celebracion de los contratos que estudia y evitar luego de celebrados que surjan pleitos y litigios, marcando cuales son los derechos y deberes de los contratantes.

Precios: en rústica, 5 pesetas: en holandesa 6.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor» de los Ayuntamientos, Plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

MANUAL

de práctica criminal que contiene el procedimiento en los juicios de Faltas y diligencias preventivas de los sumarios en que pueden intervenir los Juzgados municipales, por don Fermin Abella, Abogado y Director del periódico «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaba de ponerse á la venta la «quinta edicion» de este importante libro para uso de los Juzgados municipales, que se ha ajustado en todo á la ley de Enjuiciamiento criminal de 14 de Septiembre de 1882, así como á las leyes de Imprenta, Aguas, Caza y demas disposiciones novísimas que con esa materia tienen relacion.

Contiene, además de las oportunas explicaciones sobre competencia de dichos Juzgados y forma de proceder en las actuaciones para el castigo de toda clase de faltas y delitos, extensos y completos formularios para los juicios de faltas y para las diligencias preliminares del sumario, y, por último, el lib. 3.º del Código penal, que prescribe las penas correspondientes.

La circunstancias de haberse agotado ya cuatro numerosas ediciones de este Manual demuestra su indudable utilidad, especialmente para los funcionarios á quienes está dedicado.

Su precio en rústica, 10 rs.; en holandesa, 14.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.» Plaza de la Villa, 4, Madrid.